

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca tres (03) de noviembre dos
mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-1263

El Juzgado ADMITE la presente demanda de **VERBAL-RESOLUCION DE CONTRATO – PROMESA DE COMPRAVENTA** impetrada por MARTA INES SANCHEZ VALBUENA mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Facatativá, identificada con la cedula de ciudadanía No 35.524.714 de Facatativá Cundinamarca y LEIDY YULIANA DUARTE SANCHEZ, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.070.960.535 de Facatativá Cundinamarca contra INMOBILIARIA VECTOR CUADRADO S.A.S., representada legalmente por MIGUEL ANTONIO CARRASQUILLA RINCON y la señora MARIA VICTORIA ALONSO FETECUA. Arts. 82, 368 y 390 del Código General del Proceso

Trámítese por el procedimiento **VERBAL** (ART. 368 del Código General del Proceso)

Notifíquese personalmente a la demandada en las condiciones de los artículos, 291 y 292 del estatuto procesal ibídem, previniendo al extremo pasivo de que goza (20) veinte días para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

Reconocer personería jurídica al abogado EDUARD HERNANDO SANCHEZ CAMARGO,, quien actúa como representante de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto aquella y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal notificar al demandado, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 201 hoy 04-11-2022

El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9428b34c292e9cd12e5d974063d929a7a529234b678baa5b22405e2871c5f7a**

Documento generado en 03/11/2022 06:57:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>